



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSION"

"NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"



INSTITUTO PROVINCIAL DE  
REGULACION DE APUESTAS

VISTO el Expediente N° US-EE-2401-2025 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución I.P.R.A. N.º 1027-25 se estableció la necesidad de adquirir 3(tres) impresoras multifuncion , de acuerdo a lo solicitado mediante Nota Interna N.º 4146-25 por la Dirección General Ushuaia.

Que la Secretaría de Juegos autoriza en Nota Interna N.º 4372-25, al Sr. TORRES LUCAS EZEQUIEL, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA (\$4.103.280,00.-), por la adquisición de 3 (tres) impresoras multifuncion.

Que mediante Comprobante Preventivo N.º 69-25, el Departamento de Compras y Suministros informa que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Que la Auditoría General Interna tomó la intervención que corresponde mediante Informe I.A.U N.º 718/25.

Que el Director de la Auditoría General Interna mediante informe ut supra, informa que se detectó un error en el segundo considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 1027/25 el cuál debe ser subsanado.

Que dicha contratación encuadra según lo prescripto en la Ley Provincial N° 1015, en su artículo 18º, inciso 1), el Decreto Reglamentario Provincial N° 674/11, artículo 26º, inciso 3, Decreto Provincial N.º 188/23 (Jurisdiccional de Compras y Contrataciones), Resolución M.E. 1120/24, Resolución C.G.P. N° 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 205/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Ley Provincial Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus artículos 8º y 9º, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93, y Decretos Provinciales N.º 3188/23 y N.º 2608/25.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 2º considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 1027/25 la cual quedará redactada de la siguiente manera..." Que la Secretaría de Juegos autoriza mediante Nota Interna N.º 4179-25 la ampliación de la partida correspondiente, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar al Sr. TORRES LUCAS EZEQUIEL, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA (\$4.103.280,00.-), por la adquisición de 3 (tres) impresoras multifuncion, según Orden de Compra N.º 36, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto correspondiente al Sr. TORRES LUCAS EZEQUIEL, por un importe de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS OCIENTA (\$4.103.280,00.-), por la adquisición de 3 (tres) impresoras multifuncion, por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4º.- Indicar que el gasto que demande la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria N° 4-3-6 (Equipos para computación), del ejercicio económico financiero vigente.

ARTÍCULO 5º.-Comunicar a la Dirección de Gestión y Administración y a la Dirección y Gestión Financiero de este Instituto.

ARTÍCULO 6º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

## **RESOLUCIÓN N°**

**"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR, SANDWICH DEL SUR Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS E INSULARES CORRESPONDIENTES SON ARGENTINOS"**

